CONDECORACIÓN

Instituto Panamericano de Geografía e Historia

Organismo Especializado de la Organización de los Estados Americanos

Convocatoria 2024

para otorgar la Condecoración Panamericana del Instituto Panamericano de Geografía e Historia

La Condecoración Panamericana es una distinción honorífica anual, que reconoce la trayectoria, los méritos y los aportes de personas e instituciones, que con su labor han contribuido al desarrollo del IPGH y de sus áreas de interés, las cuales son Cartografía, Geografía, Historia, Geofísica y las ciencias afines en beneficio de América.

I. Bases.

A. El Reglamento de la Condecoración Panamericana rige las normas para el otorgamiento de la misma: https://bitly.ws/3csV9

B. Son candidatos para recibir la condecoración Panamericana: personas cuya trayectoria, méritos y aportes científicos, alineados a los principios institucionales, han colaborado en el desarrollo de las ciencias afines y, por tanto, al fin original del IPGH que es contribuir a la paz en América; además, quienes en el campo de la labor administrativa dentro del IPGH, han favorecido al resguardo y cumplimiento de la misión, visión y principios institucionales; así como, las Instituciones alineadas a la misión, visión y principios institucionales, que han contribuido al desarrollo de las ciencias afines del IPGH en América.

C. Se aceptarán candidaturas de la manera siguiente: cada Estado Miembro del IPGH podrá postular a un candidato cada cuatro años a través de su Sección Nacional o su representación oficial en el país sede de la Secretaría General y anualmente, la Reunión de Autoridades podrá proponer a un candidato para la Condecoración Panamericana.

D. Se deberá dar cumplimiento a los Artículos 5, 6, 7 y 8 del Reglamento.

E. La postulación de candidatos será mediante nota electrónica enviada a la Secretaría General del IPGH, firmada por el titular de la Sección Nacional o el representante de la Reunión de Autoridades postulante, alineados a lo que indican los incisos del Artículo 12 del Reglamento de referencia.

F. Correo electrónico para recibir postulaciones: secretariageneral@ipgh.org

G. El plazo para recibir candidatos es a partir del 7 de febrero y cierra el 5 de mayo de 2024. No se admitirán postulaciones fuera del plazo estipulado o la entrega incompleta de la documentación requerida.

CONDECORACIÓN

II. Premiación.

A. A través de la Secretaría General, las Autoridades del IPGH recibirán y evaluarán las propuestas de candidatos ante la Asamblea General, de acuerdo con el Artículo 29 del Estatuto Orgánico. En caso de que se presenten más candidatos de los que sea posible premiar en una sola Asamblea General, aquellos que no sean seleccionados en una edición determinada serán considerados para la siguiente por estricto orden de llegada. Se notificará a las Secciones Nacionales o representaciones nacionales postulantes el año en que su candidato será premiado. https://www.ipgh.org/mx/wp-content/uploads/2023/07/Estatuto-Organico.pdf

B. La Condecoración Panamericana será concedida oficialmente mediante resolución aprobada por la Asamblea General, en un máximo de cinco preseas, y entregada al representante de la delegación del Estado Miembro respectivo, presente en la Asamblea General. En caso de que el representante de la delegación del Estado Miembro no esté presente en la Asamblea General, la Secretaría General del IPGH se encargará de hacer llegar la presea a través de las representaciones oficiales en el país sede o por el enlace autorizado que se considere pertinente.

C. Se entregará un reconocimiento, firmado por las Autoridades del IPGH, que exprese los motivos por el cual se otorga la distinción.

D. La entrega de la Condecoración Panamericana a la persona o representante de la institución galardonada se llevará a cabo preferentemente en la sede de la respectiva Sección Nacional, durante una ceremonia especialmente organizada para esa ocasión. En situaciones excepcionales, cuando existan circunstancias justificadas, la entrega de la Condecoración Panamericana podrá realizarse durante la Asamblea General en caso de que el galardonado se encuentre presente.

E. La Secretaría General difundirá el otorgamiento de la Condecoración Panamericana por sus medios de comunicación oficiales, y llevará un registro de las personas e instituciones condecoradas.

F. Los casos no previstos en la presente convocatoria y el reglamento en mención, así como cualquier punto relativo a su interpretación, serán resueltos por la Asamblea General con el voto favorable de los dos tercios de los Estados Miembros con derecho a voto.